

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2025

Emisión: 23/12/2025

BO (Tucumán): 30/12/2025

VISTO la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se designan agentes de percepción en el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a los escribanos públicos titulares de registros notariales en Jurisdicción de la Provincia y a sus adscriptos, por los actos o escrituras que autoricen, protocolicen o de cualquier otra forma se efectúen con su intervención;

Que mediante la RG (DGR) N° 42/24, esta Autoridad de Aplicación aprobó el sistema informático denominado "S.I.Re. - Sistema Integrado de Recaudaciones", para la presentación de declaraciones juradas correspondientes a los regímenes de retención, percepción y recaudación de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que en esta oportunidad, corresponde disponer la utilización obligatoria del referido sistema por parte de los agentes de percepción designados en virtud de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, a los fines de dar cumplimiento con el deber formal de presentación de la respectiva declaración jurada;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, incisos 7. y 10., y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025),

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Los agentes de percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios comprendidos en el régimen previsto por la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, se encuentran obligados a utilizar el sistema informático denominado "S.I.Re. - Sistema Integrado de Recaudaciones", aprobado por la RG (DGR) N° 42/24, para la presentación de las declaraciones juradas cuyos vencimientos operen a partir del 12 de Enero de 2026, inclusive.-

Artículo 2°.- Toda presentación de declaración jurada correspondiente a período anterior al cual rige la obligación impuesta por el artículo 1°, deberá efectuarse conforme el procedimiento o sistema que regía para dicha presentación.-

Artículo 3º.- Aprobar los nuevos modelos de formularios de declaraciones juradas generados por el sistema informático “S.I.Re. - Sistema Integrado de Recaudaciones”, que como Anexos integran la presente reglamentación:

- a) Anexo I: Formulario F.813/D.
- b) Anexo II: Anexo Formulario F.813/D.
- c) Anexo III: Régimen de Información Artículo 6º RG (DGR) N° 73/11.
- d) Anexo IV: Régimen de Información Artículo 7º RG (DGR) N° 73/11.

Artículo 4º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2025

ANEXO I

AGENTE DE PERCEPCION IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS					
  <p>F.813/D AGENTE DE PERCEPCION Declaración Jurada</p>	Apellido y Nombre o Denominación:				
	CUIT:				
	PERIODO			SECUENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO
	Año	Mes	Semana		
DETALLE DE PERCEPCIONES DEL PERIODO					
Instrumento	Cantidad	Base de Cálculo	Alicuota (%) - Importe Fijo	Percepción	
Sub-Total:				0,00	
Pago a Cuenta:				0,00	
Total a Ingresar:				0,00	
IMPORTE EN LETRAS:					
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el servicio web aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.					

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2025

ANEXO II

 <p>ANEXO F. 813/D</p>		Agente de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios										
		Titular		CUIT		Periodo						
Adscripto				Registro N°		Escriturals - Acto/s pasado/s entre los días						
Escritura N° /Acto	Folio	Fecha	Naturaleza de la Escritura	Base Imponible	Cant. fs. en matriz y copias	Reposición sellado	Reposición por Hoja	Tasas Retributivas de Servicio	Firmas Profesionales	Total	T/A	Observaciones
					Importe total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
											Pago a cuenta	
											0,00	
											Total a Ingresar	
											0,00	

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el servicio web aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2025

ANEXO III

AGENTE DE PERCEPCION IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS			
  <p>REGIMEN DE INFORMACION</p>	Apellido y Nombre o Denominación:		
	CUIT:		
	SECUENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBLIGACION
REGIMEN DE INFORMACION ARTICULO 6° RG (DGR) N° 73/11			
En mi carácter de Escribano Público Titular/Adscripto del Registro Notarial N° , y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, en carácter de declaración jurada informo a continuación los instrumentos o actos intervenidos.-			
Escritura N°	Folio	Fecha	Total

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2025

ANEXO IV

AGENTE DE PERCEPCION IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS			
 <p>REGIMEN DE INFORMACION</p>	Apellido y Nombre o Denominación:		
	CUIT:		
	SECUENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBLIGACION

REGIMEN DE INFORMACION ARTICULO 7° RG (DGR) N° 73/11
En mi carácter de Escribano Público Titular/Adscripto del Registro Notarial N° , y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, en carácter de declaración jurada informo que no se formalizaron las operaciones comprendidas en la citada resolución general.-